

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de tutela
Radicación	11001-33-35-013-2022-00113-00
Demandante	YESID OVIEDO AGUILAR
Demandado	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL
Vinculado	INNPULSA COLOMBIA
Asunto	AUTO VINCULA

Con oficio del 7 de abril de 2022 apoderado judicial de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al contestar la presente acción de tutela informó al Juzgado, que la petición con radicado No. E-2022-038555 del 22 de febrero de 2022 no se radicó ante esa entidad, que contrario a ello la misma fue radicada en INNPULSA, fidecomiso representado legalmente por FIDUCOLDEX, fiducia que cuenta con autonomía administrativa y financiera, y que es quien debe dar respuesta a la referida petición.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que fue ante INNPULSA donde se radicó la petición, se dispone:

- 1. VINCULAR** a la presente acción, por tener interés en las resultados del proceso a **INNPULSA COLOMBIA**.
- 2. NOTIFICAR PERSONALMENTE**, vía correo electrónico al Presidente de INNPULSA COLOMBIA, o quien haga sus veces, entregando copia de la demanda con sus anexos y de éste proveído, para que ejerzan el derecho de defensa **en el término de veinticuatro (24) horas**.
- 3. SOLICITAR** al Presidente de INNPULSA COLOMBIA, o quien haga sus veces, que en el **término de un (1) día** siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva informar a través de los correos de este Juzgado [admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co) el trámite o estado del derecho de la petición de fecha 22 de febrero de 2022 con radicado N° E-2022-038555, a través de la cual el señor YESID OVIEDO AGUILAR solicitó acceso y vinculación al proyecto

productivo – PROYECTO MI NEGOCIO, información de la documentación a anexas y del trámite a seguir para la obtención del proyecto productivo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YANIRA PERDOMO OSUNA  
JUEZA**

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 044 de fecha 22-04-2022 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 AM.

**11001-33-35-013-2022-00113**

**Firmado Por:**

**Yanira Perdomo Osuna  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
013  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dd1b0362eb4e662e70e27682ed9118f7d0aa8b715eacde76e45def58a0339b**

Documento generado en 21/04/2022 03:27:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**